



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

**00973-2019-PLO-SE**  
**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que declara el 6 de diciembre de cada año "Día Nacional del Ortopeda Traumatólogo".

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 11 de febrero de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por la Cámara de Diputado.

**Objeto de esta iniciativa:**

Declarar el 6 de diciembre de cada año "Día Nacional del Ortopeda Traumatólogo".

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Salud Pública es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley General de Salud, No.42-01, del 8 de marzo de 2001.
- ✓ Decreto No.365-98, del 5 de octubre de 1998, que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.
- ✓

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Siete artículos.

**Observaciones:**

Esta iniciativa busca concientizar a los dominicanos sobre la necesidad de conducir de manera responsable ya que los accidentes de tránsito se han convertido en una de las principales causas de muerte en nuestro país.

El impacto de los accidentes de tránsito y sus consecuencias negativas para la vida humana, la seguridad ciudadana y la movilidad del país hacen que sea una prioridad afrontar su problemática con políticas públicas y acciones concretas, contundentes, integrales y medibles.

Deben realizarse actos conmemorativos y campañas preventivas para evitar los accidentes, las lesiones traumatológicas y en algunos casos la muerte.

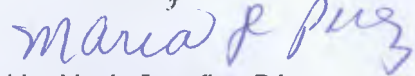
Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de la asignación correspondiente al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en la Ley de Presupuesto General del Estado.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu. Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	